



Diputación del Común

40 Aniversario

DIPUTADO DEL COMÚN

202600016293

05 OCT 2026

REGISTRO DE SALIDA



Ref.: ASAN/Igue
Nº.: Q22/756

D. Juan Manuel Pérez Mendoza (Secretario General
de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento
de Santa Lucía)
sepcasantalucia@gmail.com

Estimado señor:

En relación con la queja que a instancia suya se tramita en esta institución con la referencia **Q22/756**, le damos traslado de la respuesta remitida por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a la Diputación del Común, que señala lo siguiente:

En relación con la Resolución de la Diputación del Común dictada en el expediente de referencia **Q22/756**, relativa a la formación del personal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y dentro del plazo conferido al efecto, se informa de lo siguiente:

La citada resolución realiza las siguientes recomendaciones:

- Aprobar, anual o plurianualmente, en los plazos establecidos, el Plan de Formación específico para el personal del Ayuntamiento.
- Dotar de personal suficiente el Área de Recursos Humanos, para permitir hacer compatibles la formación del personal del Ayuntamiento con la salud y seguridad de los trabajadores de la referida área.
- Incrementar y ejecutar las partidas presupuestarias establecidas para la formación y perfeccionamiento del personal, al servicio del Ayuntamiento, para adaptarla a la coyuntura actual.

PRIMERO.- Sobre la elaboración del Plan de Formación

Este Ayuntamiento acepta la recomendación relativa a la aprobación de un Plan de Formación específico para el personal municipal, encontrándose ya en marcha actuaciones dirigidas a su elaboración.

.../...

...2...

En este sentido, con fecha 14 de agosto de 2026, desde la Presidencia de la Comisión de Formación se remitió comunicación a todas las Jefaturas de Servicio municipales solicitando su colaboración para la identificación de las necesidades formativas de las distintas áreas municipales, de conformidad con los acuerdos adoptados por dicha Comisión.

A tal efecto, se ha solicitado a las distintas Jefaturas que remitan una relación de los cursos, jornadas, acciones formativas o materias de interés que consideren prioritarias para la mejora de las competencias y capacitación del personal adscrito a sus respectivos servicios, estableciéndose como fecha límite para la presentación de propuestas el 18 de agosto de 2026.

Por tanto, puede afirmarse que la Administración municipal ha iniciado ya los trabajos necesarios para la elaboración del correspondiente Plan de Formación, partiendo de una detección previa de las necesidades reales de los distintos servicios municipales.

SEGUNDO.- Sobre la dotación de personal del Área de Recursos Humanos

La Resolución recomienda igualmente dotar de personal suficiente al Área de Recursos Humanos para hacer compatible, entre otras funciones, la gestión de la formación del personal municipal con el adecuado desarrollo del resto de competencias atribuidas al Servicio.

A este respecto, debe señalarse que el Ayuntamiento se encuentra actualmente inmerso en la tramitación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, instrumento a través del cual se está abordando, entre otras cuestiones, la estructura y dotación de los distintos servicios municipales.

En dicho marco se prevé reforzar la dotación de personal del Área de Recursos Humanos, lo que permitirá disponer de mayores medios personales para atender las numerosas competencias atribuidas al Servicio y, específicamente, avanzar con mayor agilidad y eficacia en la planificación, gestión y seguimiento de la formación del personal municipal.

Se trata, por tanto, de una cuestión cuya necesidad ha sido identificada por esta Administración y respecto de la cual se están adoptando medidas de carácter organizativo.

No obstante como alternativa, se ha estudiado la posibilidad de que la gestión del Plan de Formación pueda ser asumida por un servicio distinto del Área de Recursos Humanos, como alternativa organizativa que permita agilizar su ejecución.

.../...



...3...

TERCERO.- Sobre el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a formación.

Respecto de la recomendación consistente en incrementar y ejecutar las partidas presupuestarias destinadas a formación y perfeccionamiento del personal, esta Administración comparte la importancia de disponer de recursos suficientes para garantizar una adecuada política de formación continua.

No obstante, no resulta posible asumir en este momento un compromiso concreto de incremento de dicha dotación presupuestaria.

La determinación de las partidas destinadas a formación no puede realizarse de manera aislada, sino dentro del conjunto del Presupuesto municipal y con pleno respeto a las exigencias de estabilidad, suficiencia y equilibrio entre los ingresos disponibles y las obligaciones de gasto.

Debe tenerse especialmente en consideración que el Capítulo I del Presupuesto municipal presenta actualmente importantes tensiones derivadas de las obligaciones de personal que deben ser necesariamente atendidas, circunstancia que limita considerablemente el margen existente para asumir nuevos incrementos de gasto.

Ello no supone desconocer la recomendación formulada por esa Institución ni la importancia de la formación continua de los empleados públicos, sino poner de manifiesto que cualquier eventual incremento de la partida deberá analizarse en el marco de las disponibilidades presupuestarias existentes y de las restantes necesidades y obligaciones económicas de la Corporación

CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento manifiesta su aceptación de la Resolución de la Diputación del Común, habiéndose iniciado ya actuaciones dirigidas a la elaboración del Plan de Formación y encontrándose en tramitación medidas organizativas encaminadas al refuerzo de los medios personales del Área de Recursos Humanos.

En cuanto al incremento de las partidas presupuestarias destinadas a formación, se toma en consideración la recomendación formulada, sin que resulte posible asumir en este momento un compromiso de incremento concreto, que necesariamente deberá quedar condicionado a las disponibilidades presupuestarias, al equilibrio general del Presupuesto municipal y al cumplimiento de las restantes obligaciones económicas de la Corporación.

Todo ello se comunica a esa Institución a los efectos previstos en el artículo 37.3 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común

...y4...

Puede usted, si lo desea, formular cuantos comentarios o alegaciones estime oportunos acerca de la información recibida, o de cualesquiera otras circunstancias que incidan en el objeto de su queja, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, a través de nuestra web www.diputaciondelcomun.org, por correo postal o de forma presencial en cualquiera de nuestras oficinas. Le agradecemos que haga constar en su respuesta el número de la queja y en el motivo del escrito: "Contestación a la petición de alegaciones".

Si, transcurrido dicho plazo, no hemos recibido contestación por su parte, la normativa establece que se proceda al archivo de su expediente con los datos que obran en el mismo.

Atentamente,

Santa Cruz de La Palma, 5 de octubre de 2026



Antonio Alarcó Hernández
Adjunto Primero de La Diputación del Común